

**ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH**

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**N° 074-2023-OCI/5332-SOO**

**ORIENTACIÓN DE OFICIO  
GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH  
INDEPENDENCIA - HUARAZ - ÁNCASH**

**PROCESO DE RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y USO DE  
300 UNIDADES DE CILINDRO DE OXÍGENO MEDICINAL  
10 M3**

**PERIODO DE EVALUACIÓN  
DEL 25 DE SETIEMBRE AL 05 DE OCTUBRE DE 2023**

**TOMO I DE I**

**INDEPENDENCIA – HUARAZ - ANCASH**

**2023**

“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”  
“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

**INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO**  
**Nº 074-2023-OCI/5332-SOO**

**PROCESO DE ADQUISICIÓN, RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y USO DE 300 UNIDADES  
DE CILINDRO DE OXÍGENO MEDICINAL 10 M3**

---

**ÍNDICE**

---

|                                                                                | <b>Nº Pág.</b> |
|--------------------------------------------------------------------------------|----------------|
| I. ORIGEN.....                                                                 | 2              |
| II. SITUACIONES ADVERSAS.....                                                  | 2              |
| III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE<br>OFICIO..... | 9              |
| IV. CONCLUSIONES.....                                                          | 10             |
| V. RECOMENDACIONES.....                                                        | 10             |
| APÉNDICES                                                                      |                |

## **INFORME DE ORIENTACIÓN DE OFICIO** **N° 074-2023-CG/OCI-GRA-SOO**

### **PROCESO DE ADQUISICIÓN, RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y USO DE 300 UNIDADES DE CILINDRO DE OXÍGENO MEDICINAL 10 M3**

#### **I. ORIGEN**

El presente informe se emite en mérito a lo dispuesto por Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash, servicio que ha sido registrado en el Sistema de Control Gubernamental - SCG con la orden de servicio n° 5332-2023-071, en el marco de lo previsto en la Directiva n° 013-2022-CG/NORM "Servicio de Control Simultaneo" aprobada mediante Resolución de Contraloría n° 2018-2022-CG, de 30 de mayo de 2022 y modificatoria.

#### **II. SITUACIONES ADVERSAS**

De la revisión efectuada a la documentación relacionada al proceso de recepción, distribución y uso de 300 unidades de cilindro de oxígeno medicinal de 10 m3, se ha identificado una situación adversa que amerita la adopción de acciones pertinentes para asegurar el logro de los objetivos de la mencionada adquisición.

La situación adversa identificada se expone a continuación:

- 1. LA ENTIDAD ADQUIRIÓ, RECEPCIONÓ Y DISTRIBUYÓ 300 CILINDROS DE OXÍGENO MEDICINAL A LOS HOSPITALES DE APOYO DE LAS PROVINCIAS DE CARAZ, RECUAY Y DEL SANTA, QUE ESTARÍAN REHUSADOS, ADULTERADOS Y REACONDICIONADOS, LAS QUE SE MANTIENEN EN USO, A PESAR QUE NO CUMPLIRÍAN CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y CERTIFICACIONES REGLAMENTADOS POR EL ISO 9001, ISO 10297, ISO 15995, SEGÚN LO PRESCRIBE EL INFORME TECNICO PERICIAL VALUATIVO, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA SALUD DE LOS PACIENTES.**

##### **a) Condición:**

Mediante el Informe n.° 1222-2021-GRA/GRI-SGEI de 19 de mayo de 2021, el Sub Gerente de Estudios e Inversiones recomendó al Gerente Regional de Infraestructura proceder con el trámite para la "Adquisición de cilindros y accesorios para la administración de oxígeno medicinal para los Hospitales Eleazar Guzmán Barrón, San Ignacio de Casma, Hospital de Apoyo de Recuay y para la Red de Salud Huaylas Norte", siendo las especificaciones técnicas de los cilindros de oxígeno como se muestra en la siguiente imagen:

**Imagen n.º 01**

| "Año del Bicentenario del Paso a la Independencia"                                                                                 |                                                                                                                                                               |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS</b>                                                                                                   |                                                                                                                                                               |
| <b>EQUIPO MEDICO</b>                                                                                                               |                                                                                                                                                               |
| <b>CILINDRO O TANQUE DE OXIGENO MEDICINAL DE 10M3</b>                                                                              |                                                                                                                                                               |
| <b>DEFINICIÓN FUNCIONAL:</b> EQUIPO UTILIZADO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y DOTACIÓN DE OXÍGENO A PACIENTES, SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA. |                                                                                                                                                               |
| <b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:</b>                                                                                            |                                                                                                                                                               |
| <b>1.00</b>                                                                                                                        | <b>CARACTERÍSTICAS GENERALES:</b>                                                                                                                             |
| <b>1.01</b>                                                                                                                        | EQUIPO COMPLETO POR UN CILINDRO (BALÓN) SIN COSTURAS DE ACERO AL CARBONO O DE ACERO AL CROMO MOLIBDENO, COLOR DE IDENTIFICACIÓN VERDE, CON OXÍGENO MEDICINAL. |
| <b>1.02</b>                                                                                                                        | CAPACIDAD DEL BALÓN DE 10M3 PARA OXÍGENO MEDICINAL, VÁLVULA TIPO CGA-540, QUE CUMPLE NORMAS DE FABRICACIÓN Y SEGURIDAD INTERNACIONAL. DOTARAAA O ISO 9805-1   |
|                                                                                                                                    | EL CILINDRO TENDRÁ MARCADOS CON CARACTERES VISIBLES Y DURADEROS SITUADOS EN LA CUBA DEL BALÓN LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:                                       |
|                                                                                                                                    | - NOMBRE DEL GAS                                                                                                                                              |
|                                                                                                                                    | - FECHA DE PRESIÓN HIDROSTÁTICA DEL AÑO                                                                                                                       |
|                                                                                                                                    | - SERIE                                                                                                                                                       |
| <b>1.03</b>                                                                                                                        | - MARCA DEL FABRICANTE                                                                                                                                        |
| <b>2.00</b>                                                                                                                        | <b>MANUALES Y OTROS</b>                                                                                                                                       |
| <b>2.01</b>                                                                                                                        | UN (01) INSTRUCTIVO ORIGINAL DE FÁBRICA EN IDIOMA ESPAÑOL                                                                                                     |
| <b>2.02</b>                                                                                                                        | ENTREGA DE LOS BIENES EN EL MOMENTO DE LA IPRESSE BENEFICARIA                                                                                                 |
| <b>3.00</b>                                                                                                                        | <b>GARANTÍA</b>                                                                                                                                               |
| <b>3.01</b>                                                                                                                        | UN (01) AÑO MÍNIMO, PARA EL BALÓN Y VÁLVULA DE OXÍGENO CONTRA NO ATRIBUIBLE AL NORMAL USO DE LOS BIENES                                                       |

| ESPECIFICACIONES TÉCNICAS                                                                                                          |                                                                                                                                                                                          |
|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| DISPOSITIVO MÉDICO                                                                                                                 |                                                                                                                                                                                          |
| MANOMETRO O REGULADOR CON HUMIFICADOR DE OXIGENO MEDICINAL                                                                         |                                                                                                                                                                                          |
| <b>DEFINICIÓN FUNCIONAL:</b> EQUIPO UTILIZADO PARA LA ADMINISTRACIÓN Y DOTACIÓN DE OXÍGENO A PACIENTES, SEGÚN PRESCRIPCIÓN MÉDICA. |                                                                                                                                                                                          |
| <b>REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS:</b>                                                                                            |                                                                                                                                                                                          |
| <b>1.00</b>                                                                                                                        | <b>CARACTERÍSTICAS GENERALES:</b>                                                                                                                                                        |
| <b>1.01</b>                                                                                                                        | REGULADORES DE OXÍGENO CON VÁLVULA DE SEGURIDAD                                                                                                                                          |
| <b>1.02</b>                                                                                                                        | MANOMETRO DE OXÍGENO DE ALTA PRESIÓN CON VÁLVULA DE SEGURIDAD, TOMA TIPO CGA-540 COMPATIBLE CON EL BALÓN, PARA VISUALIZAR LA ALTA PRESIÓN DEL OXÍGENO, ESCALA DE PRESIÓN DE 0 A 4000 PSI |
| <b>1.03</b>                                                                                                                        | FLUJOMETRO CON RANGO ENTRE 0 L A 10 L/min O 2 L A 15 L/min                                                                                                                               |
| <b>1.04</b>                                                                                                                        | CONJUNTO DE BRONCE CROMADO                                                                                                                                                               |
| <b>1.05</b>                                                                                                                        | FILTRO DE 10 MICRONES PARA PROTEGER CONTRA PASAJE DIRECTO DE GAS                                                                                                                         |
| <b>1.06</b>                                                                                                                        | ASIENTO DE TEJÓN PARA PROTEGER CONTRA INCENDIOS                                                                                                                                          |

**Fuente:** Informe n.º 1222-2021-GRA/GRI-SGEI de 19 de mayo de 2021.

Luego, el 25 de mayo de 2021, se realizó la cotización a la Empresa Medical Representaciones S.A.C, por los 300 cilindros de oxígeno medicinal de 10m3, por el monto de S/ 855 000.00, siendo la cotización con la siguiente descripción:

### Imagen n.º 02

LIMA, 25 de Mayo de 2021.  
 Señores:  
**Gobierno Regional de Arequipa**  
**Sob. Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales**  
 Presente.

RECIBIDO  
 25 MAY 2021

D. SU GERENCIA DE ABASTECIMIENTO Y SERVICIOS GENERALES  
 E. GERENCIA GENERAL DE SERVICIOS  
 F. GERENCIA GENERAL DE SERVICIOS  
 G. GERENCIA GENERAL DE SERVICIOS  
 H. GERENCIA GENERAL DE SERVICIOS  
 I. GERENCIA GENERAL DE SERVICIOS  
 J. GERENCIA GENERAL DE SERVICIOS  
 K. GERENCIA GENERAL DE SERVICIOS  
 L. GERENCIA GENERAL DE SERVICIOS  
 M. GERENCIA GENERAL DE SERVICIOS  
 N. GERENCIA GENERAL DE SERVICIOS  
 O. GERENCIA GENERAL DE SERVICIOS  
 P. GERENCIA GENERAL DE SERVICIOS  
 Q. GERENCIA GENERAL DE SERVICIOS  
 R. GERENCIA GENERAL DE SERVICIOS  
 S. GERENCIA GENERAL DE SERVICIOS  
 T. GERENCIA GENERAL DE SERVICIOS  
 U. GERENCIA GENERAL DE SERVICIOS  
 V. GERENCIA GENERAL DE SERVICIOS  
 W. GERENCIA GENERAL DE SERVICIOS  
 X. GERENCIA GENERAL DE SERVICIOS  
 Y. GERENCIA GENERAL DE SERVICIOS  
 Z. GERENCIA GENERAL DE SERVICIOS

**COTIZACION**

| CANT.            | UNID. | DESCRIPCION                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 | P.UNIT.       | A.TOTAL       |
|------------------|-------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------|---------------|
| 300              | UNO   | <b>CLINDRO DE GASEO BICOLOR DE 15lt</b><br>• Producido en acero como el Cansino Sin Corcha<br>• Capacidad del Cilindro 15lt. Color : Verde<br>• Medida de valvula : 1/4 - 14 NPT CGA 542<br>• Tipo CGA-542<br>• Norma de Fabricacion : DOT22AA<br>• Los Cilindros cuentan con:<br>• Nombre del Gas<br>• Fecha de prueba Hidrostática del Año de Fabricación<br>• Sello del Cilindro.<br>• Marca y Procedencia del cilindro : ADVERTER GSA ✓ | S/. 2,500.00  | S/ 750,000.00 |
| <b>Sub-TOTAL</b> |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | S/ 750,000.00 | S/ 750,000.00 |
| <b>TOTAL</b>     |       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | S/ 750,000.00 | S/ 750,000.00 |

RUC: 20610215008  
 COMPROBANTE  
 LOS PROYECTOS INCLUYEN I.G.T.  
 GASTOS DE DISEÑO Y LOGÍSTICA  
 GARANTÍA : 36 MESES  
 VALOR DE LA COTIZACIÓN : 10 DOL.  
 FECHA DE ENTREGA DE LOS EQUIPOS : 28 DOL.  
 DE ACUERDO A LAS ECT DE LA EMPRESA

2021

GERENCIA GENERAL DE SERVICIOS  
 LIMA

**Fuente:** Informe n.º 1222-2021-GRA/GRI-SGEI de 19 de mayo de 2021.

Seguidamente, con la carta de otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Contratación Directa: “Adquisición del cilindros y accesorios para administración de oxígeno medicinal para Hospitales Eleazar Guzmán Barrón, San Ignacio de Casma, Hospital de Apoyo Recuay y Red de Salud Huaylas Norte – Ancash”, de 27 de mayo de 2021, se dio la buena pro a la empresa Medical Representaciones S.A.C con RUC N.º 20512215328, para la adquisición de 300 unidades de cilindro de oxígeno medicinal de 10m3, con un plazo de entrega de 20 días calendario.

Es así que, con la Orden de compra n.º 0000177 de 27 de mayo de 2021 se formalizó la adquisición 300 unidades de cilindro de oxígeno medicinal 10 M3, por el monto de S/855 000,00.

Posteriormente, la empresa Medical Representaciones S.A.C hizo entrega de las 300 unidades de cilindro de oxígeno medicinal 10 M3, al Hospital Regional de Chimbote Eleazar Guzmán Barrón, Hospital de Apoyo Recuay y Hospital de Caraz, con las siguientes Guías de Remisión:

**Cuadro n.º 01**

| Nº    | GUÍA DE REMISIÓN | CANTIDAD | ENTREGADO A:                                        | FECHA DE ENTREGA |
|-------|------------------|----------|-----------------------------------------------------|------------------|
| 1     | 0002-001837      | 150      | Hospital Regional de Chimbote Eleazar Guzmán Barrón | 3/06/2021        |
| 2     | 0002-001857      | 50       | Hospital de Apoyo Recuay                            | 18/06/2021       |
| 3     | 0002-001858      | 100      | Hospital de Caraz                                   | 19/06/2021       |
| Total |                  | 300      |                                                     |                  |

Fuente: Informe n.º 138-2023-GRA-GRAD/SGASG-UFA de 12 de junio de 2023.

Elaborado por: Comisión de Control

Posteriormente, mediante acta de conformidad de bienes – Ingreso por compra n.º Entrada 264-2021, de 02 de agosto de 2021, el Gerente Regional de Infraestructura, Alfredo Poma Samamez y el responsable de Almacén, Guillermo Castilla Loayza, luego de verificar los bienes, dieron la conformidad a la orden de compra 177 y a la documentación que certifica que los cilindros llegaron el 03, 18 y 19 de junio de 2021.

Por otra parte, con la orden de servicio n.º 0001321 de 09 de mayo de 2022, se estableció el servicio de Peritaje Técnico para la supervisión de entrega de balones de oxígeno medicinal adquiridos por el Gobierno Regional de Ancash, siendo el proveedor el Ingeniero Mecánico Luis Nicolás Fernando Méndez La Torre.

Entonces, con la carta n.º 027-2022/MLTInf de 20 de junio de 2022, el ingeniero Luis Nicolás Fernando Méndez la Torre presentó el “Informe Técnico Pericial Valuativo N° 01-2022-/BO2/MLTL “Supervisión entrega balones de oxígeno medicinal adquiridos” - Orden de compra n.º 0000177, advirtiendo en el numeral 4.2.4: **Tabla n.º 06.1: Relación de cilindros Marca Norrys – Entregados por el proveedor**, que las 300 unidades de balones de oxígeno entregados no cuentan con el certificado de conformidad otorgado por el fabricante de la marca, conforme a los ofertado en su propuesta y solicitado en los TDR y las especificaciones técnicas de la Entidad.<sup>1</sup>

Además, en el **Capítulo V - Valuación Técnica Pericial in situ**, con fecha de inspección 25 de mayo de 2022, el Perito Valuativo mostró imágenes el estado de los cilindros entregados en el **Hospital San Juan de Dios de Caraz**, como se muestra a continuación:

<sup>1</sup> Observación n.º 88 del Informe Técnico Pericial Valuativo n.º 01-2022-/BO2/MLTL

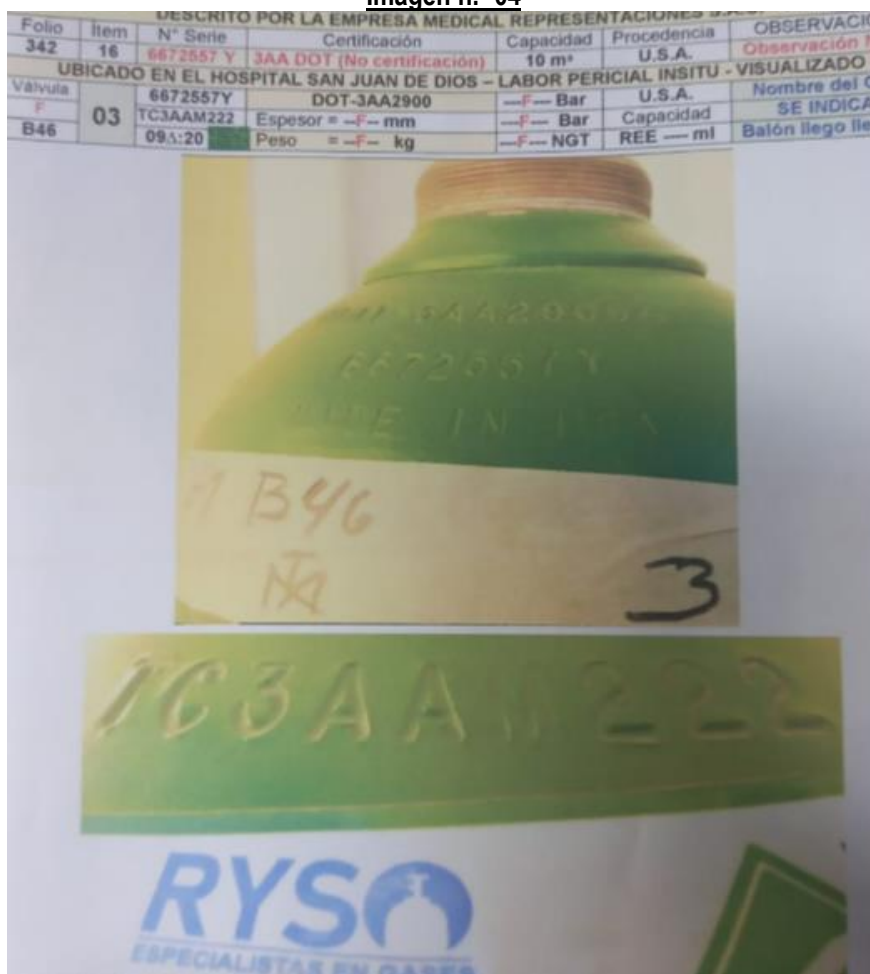
**Imagen n.º 03**

**Cilindros entregados en el Hospital San Juan de Dios de Caraz**



Fuente: Informe Técnico Pericial Valuativo n.º 01-2022-/BO2/MLTL "Supervisión entrega balones de oxígeno medicinal adquiridos"

**Imagen n.º 04**



Fuente: Informe Técnico Pericial Valuativo n.º 01-2022-/BO2/MLTL "Supervisión entrega balones de oxígeno medicinal adquiridos."

Al respecto, en la imagen n.º 03 se evidencia la presencia de oxidación y corrosión en los cilindros de oxígeno; asimismo, en la imagen n.º 04 se muestra la certificación DOT 3AA; sin embargo, en las especificaciones técnicas se solicitó DOT 3AAA.

Además, el informe Técnico Pericial concluyó que de los 100 balones de oxígeno medicinal entregados en el Hospital San Juan de Dios de Caraz se evaluó 22, determinando que éstas son unidades rehusadas, reacondicionados con partes inservibles e inadecuadas, que no cumplen con las Normas de Seguridad y Certificaciones reglamentados por el ISO 9001, ISO 10297, ISO 15995; además, mencionó que es un peligro para las personas hospitalizadas por contener impurezas y toxicidad de alto peligro.<sup>2</sup> ( el subrayado es nuestro).

Ahora bien, respecto a las 50 unidades de cilindros de oxígeno medicinal entregados al Hospital de apoyo Recuay, en el **capítulo VI - Valuación Técnica Pericial balones entregados al Hospital de apoyo - Recuay**, señaló que éstas no cuentan con certificación.

Asimismo, el **Capítulo VII - Valuación Técnica Pericial balones entregados al Hospital Eleazar Guzman Barrón – Chimbote**, con fecha de inspección 13 de julio de 2022, mostró imágenes de los cilindros entregados, como se muestra a continuación:

#### Imagen n.º 05

#### **Balones entregados al Hospital Eleazar Guzman Barrón – Chimbote**



**Fuente:** Informe Técnico Pericial Valuativo n.º 01-2022-/BO2/MLTL "Supervisión entrega balones de oxígeno medicinal adquiridos

<sup>2</sup> Conclusión n.º 11 del Informe Técnico Pericial Valuativo n.º 01-2022-/BO2/MLTL

Imagen n.º 06



**Fuente:** Informe Técnico Pericial Valuativo n.º 01-2022-/BO2/MLTL "Supervisión entrega balones de oxígeno medicinal adquiridos"

Al respecto, en la imagen n.º 05 se evidencia oxidación y corrosión en los cilindros de oxígeno; asimismo, en la imagen n.º 06 se muestra la certificación DOT 3AA; sin embargo, en las especificaciones técnicas mostradas en la imagen n.º 01 se solicitó DOT 3AAA.

En ese sentido, en el informe Técnico Pericial se concluyó que, de los 150 balones de oxígeno medicinal entregadas en el Hospital Eleazar Guzmán Barrón de Chimbote, se evaluó 108 los cuales determinó que son unidades rehusadas, reacondicionados con partes inservibles e inadecuadas, que no cumplen con las Normas de Seguridad y Certificaciones reglamentados por el ISO9001, ISO 10297, ISO 15995. Además, mencionó que es un peligro para la vida y salud de las personas que operan, manipulan y para los pacientes hospitalizados por contener impurezas y toxicidad de alto peligro para los pacientes.<sup>3</sup>

Adicional a ello, en el numeral 9.0.0 Dictamen Pericial Concluyente, señaló lo siguiente:

"(...)

## **9.2: RIESGO A LA VIDA Y LA SALUD**

**Comercialización de bienes adulterados para uso y manipulación humano, no aptos para el uso medicinal**

<sup>3</sup> Conclusión n.º 14 del Informe Técnico Pericial Valuativo n.º 01-2022-/BO2/MLTL

Balones entregados, no son de uso medicinal, adulterados, manipulados, presencia de micro organismos y bacterias infecciosas en su interior, presencia de oxidación en su interior, presencia de elementos metálicos en su interior, fuga de oxígeno, múltiples defectos a consecuencia de su adulteración que están ocasionando daño a la vida y a la salud del paciente. Manipulación de mucho riesgo, alta probabilidad de daño a la vida y a la salud del operador.

(...)

#### **9.5: DICTAMEN PERICIAL TÉCNICO VALUATIVO NO CONFORMIDAD**

- No conformidad de trescientos (300) balones entregados por el proveedor a los hospitales beneficiarios.
- No contar con el sustento técnico normalizado.
- Comercialización de unidades reacondicionadas, usadas inservibles no aptos para el uso medicinal.
- Contener micro organismos, bacterias y óxido, provocando infección pulmonar y deceso de las personas que utilizan estos balones no medicinales
- Riesgo a la vida y la salud.
- Iniciar proceso legal sustentado por el presente informe pericial.
- La entidad no debe cancelar al proveedor, sustentado en el presente informe."

Ahora bien, es de importancia mencionar que con el oficio n.º 661-2023/REGION-A/DIRES-A/RED-S-H-N/H"SJD"-CZ/D C.D, recepcionado el 27 de junio de 2023, la Directora del Hospital San Juan de Dios de Caraz adjuntó el oficio n.º 02-2023-H"SJD"-CZ/ALMACEN de 15 de junio de 2023, mediante el cual el Jefe de almacén comunicó que las 100 unidades de balones de oxígeno medicinal 10m3 fueron llevados por los responsables de farmacia para su distribución.

Así también, con el oficio n.º 1771-2023-HREGB/OA/D recepcionado el 21 de agosto de 2023, el Director del Hospital Regional Eleazar Guzmán Barrón adjuntó la Nota Informativa n.º 533-2023/EQMYT de 10 de agosto de 2023, mediante el cual el responsable del equipo de trabajo, mantenimiento y transportes comunicó que los 150 cilindros se encuentran en servicio transportando oxígeno medicinal en todo el hospital.

Como es de verse, el Gobierno Regional de Ancash adquirió 300 cilindros de oxígeno medicinal, los cuales fueron distribuidos y están siendo utilizados en el Hospital Regional de Chimbote Eleazar Guzmán Barrón, Hospital de Apoyo Recuay y Hospital de Caraz; sin embargo, según el Informe Técnico Pericial Valuativo N° 01-2022-/BO2/MLTL "Supervisión entrega balones de oxígeno medicinal adquiridos", éstos cilindros no son de uso medicinal, están adulterados, manipulados, con presencia de micro organismos y bacterias infecciosas en su interior, así como presencia de oxidación en su interior, lo que pone en riesgo la vida de los pacientes; asimismo, no cuentan con el certificado de conformidad otorgado por el fabricante de la marca, por lo que no cumplen con las especificaciones técnicas emitidas por la Entidad.

Por otro lado, mediante oficio n.º 643-2023-GRA/ORCI del 13 de julio de 2023, solicitamos al Tesorero de la Gerencia Regional de Administración, que informe con respecto al pago del proveedor Medical Representaciones SAC por las 300 unidades de balones de oxígeno, indicando mediante el oficio n.º 217-2023-GRA-GRAD-SGAF/UFT que hasta la fecha no se ha realizado ningún pago a la referida empresa, la cual mediante carta N° 013-2023-Ancash-ALLR-

MR del 4 de octubre de 2023, comunica que viene solicitando al Gobierno Regional el Ancash el reconocimiento de la deuda.

**b) Criterio:**

La referida situación incumple la normativa siguiente:

- **Especificaciones técnicas para la adquisición de cilindros y accesorios para la administración de oxígeno medicinal para los Hospitales Eleazar Guzmán Barrón, San Ignacio de Casma, Hospital de Apoyo de Recuay y para la Red de Salud Huaylas Norte.**

1.02 Capacidad del balón de 10m3 para oxígeno medicinal, válvula tipo CGA-540, que cumpla las normas de fabricación y seguridad internacional: DOT3AAA O ISO 9809-1.

- **Directiva Administrativa n.º 318-MINSA/DIGEMID-2021, Directiva Administrativa que establece la trama de datos y el procedimiento para el envío de información sobre el stock y consumo de oxígeno medicinal, realizadas por las IPRESS y UGIPRESS públicas, privadas o mixtas, aprobado con Resolución Ministerial n.º 935-2021/MISA de 26 de julio de 2021.**

V.DISPOSICIONES GENERALES

5.1 DEFINICIONES OPERATIVAS

(...)

**c) Cilindros de Presión o balones:** Son recipientes/contenedores especiales de acero al carbono, acero estañado o aluminio en óptimas condiciones de uso<sup>4</sup>, utilizado para contener oxígeno medicinal comprimido de alta presión.

**c) Consecuencia:**

Situaciones antes expuestas, podrían afectar la salud y la vida de los pacientes que requieren ser administrados con oxígeno medicinal, debido a que los balones de oxígeno estarían adulterados y reacondicionados.

### III. DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN QUE SUSTENTA LA ORIENTACIÓN DE OFICIO

La información y documentación que la Comisión de Control ha revisado y analizado durante el desarrollo de la Orientación de Oficio al Proceso de adquisición, recepción, distribución y uso de 300 unidades de cilindro de oxígeno medicinal 10 m3, se encuentra detallada en el Apéndice n.º 1.

Las situaciones adversas identificadas en el presente informe se sustentan en la revisión y análisis de la documentación e información obtenida por la Comisión de Control, la cual ha sido señalada en la condición.

Se adjunta al presente informe únicamente aquella documentación e información proporcionada por terceros, por cuanto la documentación e información de la Entidad obra en su acervo documentario.

---

<sup>4</sup> El subrayado es nuestro.

#### **IV. CONCLUSIONES**

Durante la ejecución de la Orientación de Oficio al Proceso de adquisición, recepción, distribución y uso de 300 unidades de cilindro de oxígeno medicinal 10 m<sup>3</sup>, se ha advertido una situación adversa que podría afectar la salud y la vida de los pacientes que requieren administrados con oxígeno medicinal, las cuales han sido detalladas en el presente Informe.

#### **V. RECOMENDACIONES**

1. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad el presente Informe de Orientación de Oficio, el cual contiene las situaciones adversas identificadas como resultado de la Orientación de Oficio al Proceso de adquisición, recepción, distribución y uso de 300 unidades de cilindro de oxígeno medicinal 10 m<sup>3</sup>, con la finalidad que se adopten las acciones preventivas y correctivas que correspondan, en el marco de sus competencias y obligaciones en la gestión institucional, con el objeto de asegurar el logro del objetivo de la compra de los cilindros de oxígeno.
2. Hacer de conocimiento al Titular de la Entidad que debe comunicar al Órgano de Control Institucional del Gobierno Regional de Ancash, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles, las acciones preventivas o correctivas adoptadas o por adoptar, respecto a las situaciones adversas contenidas en el presente Informe de Orientación de Oficio, adjuntando la documentación de sustento respectiva.

Independencia, 05 de octubre de 2023

---

**Daniel Enrique Ríos Padilla**  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Gobierno Regional de Ancash

**APÉNDICE N° 1****DOCUMENTACIÓN VINCULADA A LA ORIENTACIÓN DE OFICIO****PROCESO DE ADQUISICIÓN, RECEPCIÓN, DISTRIBUCIÓN Y USO DE 300 UNIDADES DE CILINDRO DE OXÍGENO MEDICINAL 10 M3**

1. LA ENTIDAD ADQUIRIÓ, RECEPCIONÓ Y DISTRIBUYÓ 300 CILINDROS DE OXÍGENO MEDICINAL A LOS HOSPITALES DE APOYO DE LAS PROVINCIAS DE CARAZ, RECUAY Y DEL SANTA, QUE ESTARÍAN REHUSADOS, ADULTERADOS Y REACONDICIONADOS, LAS QUE SE MANTIENEN EN USO, A PESAR QUE NO CUMPLIRÍAN CON LAS NORMAS DE SEGURIDAD Y CERTIFICACIONES REGLAMENTADOS POR EL ISO 9001, ISO 10297, ISO 15995, SEGÚN LO PRESCRIBE EL INFORME TÉCNICO PERICIAL VALUATIVO, SITUACIÓN QUE PONE EN RIESGO LA SALUD DE LOS PACIENTES.

| N° | Documento                                                                                             |
|----|-------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 1  | Informe n.º 1222-2021-GRA/GRI-SGEI de 19 de mayo de 2021                                              |
| 2  | Especificaciones técnicas de los cilindros de oxígeno                                                 |
| 3  | Carta de Otorgamiento de la Buena Pro del Procedimiento de Contratación Directa de 27 de mayo de 2021 |
| 4  | Orden de compra n.º 0000177 de 27 de mayo de 2021                                                     |
| 5  | Guía de Remisión n.º 0002-001837 de 03 de junio de 2021                                               |
| 6  | Guía de Remisión n.º 0002-001857 de 18 de junio de 2021                                               |
| 7  | Guía de Remisión n.º 0002-001858 de 19 de junio de 2021                                               |
| 8  | Acta de Conformidad de Bienes – Ingreso por compra n.º Entrada 264-2021, de 02 de agosto de 2021.     |
| 9  | Orden de Servicio n.º 0001321 de 09 de mayo de 2022.                                                  |
| 10 | Carta n.º 027-2022/MLTInf de 20 de junio de 2022                                                      |
| 11 | Oficio n.º 661-2023/REGION-A/DIRES-A/RED-S-H-N/H" SJD"-CZ/D C.D, recepcionado el 27 de junio de 2023  |
| 12 | Oficio n.º 1771-2023-HREGB/OA/D recepcionado el 21 de agosto de 2023                                  |

Independencia, 06 de octubre de 2023

**OFICIO N° 001043-2023-GRA/OCI**

**Señor:**

**Fabián Koki Noriega Brito**  
**Gobernador Regional**  
Gobierno Regional de Ancash  
**Presente. -**

**ASUNTO** : Notificación de Informe de Orientación de Oficio N° 074-2023-OCI/5332-SOO.

**REFERENCIA** : a) Artículo 8° de la Ley N° 27785, Ley Orgánica del Sistema Nacional de Control y de la Contraloría General de la República y sus modificatorias.  
b) Directiva n.° 013-2022-CG/NORM, "Servicio de Control Simultáneo" aprobada con Resolución de Contraloría n.° 218-2022-CG de 30 de mayo de 2022, modificada por la Resolución de Contraloría n.° 062-2023-CG de 13 de febrero de 2023.

Me dirijo a usted en el marco de la normativa de la referencia, que regula el servicio de Control Simultáneo y establece la comunicación al titular de la Entidad o responsable de la dependencia y, de ser el caso, a las instancias competentes respecto de la existencia de las situaciones adversas que afectan o podrían afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos del proceso en curso, a fin que se adopten oportunamente las acciones preventivas y correctivas que correspondan.

Sobre el particular, de la revisión de la información y documentación vinculada al "Proceso de recepción, distribución y uso de 300 unidades de cilindro de oxígeno medicinal 10 m3", comunicamos que se ha identificado una (1) situación adversa contenida en el Informe de Orientación de Oficio n.° 074-2023—OCI/5332-SOO, que se adjunta al presente documento.

En tal sentido, solicitamos remitir al órgano de Control Institucional, en el plazo máximo de cinco (5) días hábiles desde la comunicación del presente informe, las acciones preventivas o correctivas adoptadas u por adoptar respecto a la situación adversa identificada en el citado informe, adjuntado la documentación de sustento respectiva.

Es propicia la oportunidad para expresarle las seguridades de mi consideración.

Atentamente,



Daniel Enrique Ríos Padilla  
Jefe del Órgano de Control Institucional  
Gobierno Regional de Ancash



## CARGO DE NOTIFICACIÓN

Sistema de Notificaciones y Casillas Electrónicas - eCasilla CGR

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 1043-2023-GRA/OCI  
**EMISOR** : DANIEL ENRIQUE RIOS PADILLA - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL  
**DESTINATARIO** : FABIAN KOKI NORIEGA BRITO  
**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

---

### Sumilla:

comunicamos la situación adversa que figura en el informe de orientacion de oficio N° 074-2023-oci/5332-SOO para su atención

Se ha realizado la notificación con el depósito de los siguientes documentos en la **CASILLA ELECTRÓNICA N° 20530689019**:

1. CÉDULA DE NOTIFICACIÓN N° 00000083-2023-CG/5332
2. SKM\_C26623100618340[F]
3. INF

**NOTIFICADOR** : DANIEL ENRIQUE RIOS PADILLA - GOBIERNO REGIONAL ANCASH - CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA





## CÉDULA DE NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA N° 00000083-2023-CG/5332

**DOCUMENTO** : OFICIO N° 1043-2023-GRA/OCI

**EMISOR** : DANIEL ENRIQUE RIOS PADILLA - JEFE DE OCI - GOBIERNO REGIONAL ANCASH - ÓRGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL

**DESTINATARIO** : FABIAN KOKI NORIEGA BRITO

**ENTIDAD SUJETA A CONTROL** : GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

**DIRECCIÓN** : CASILLA ELECTRÓNICA N° 20530689019

**TIPO DE SERVICIO CONTROL GUBERNAMENTAL O PROCESO ADMINISTRATIVO** : SERVICIO DE CONTROL SIMULTÁNEO - ORIENTACIÓN DE OFICIO

**N° FOLIOS** : 13

---

Sumilla: comunicamos la situación adversa que figura en el informe de orientacion de oficio N° 074-2023-oci/5332-SOO para su atención

Se adjunta lo siguiente:

1. SKM\_C26623100618340[F]
2. INF

